



LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- Agencias en derecho	\$ 265.000
- Gastos de registro	\$ 37.500
TOTAL:	\$ 302.500

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00050-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

Por otro lado, la Judicatura encuentra ajustado a derecho el cómputo del crédito presentado por el accionante. Adicionalmente, se advierte que dicho estado contable no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se **AVALA** la aducida operación, con fecha de corte a 25 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE FEBRERO DE 2021 SECRETARIA
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*